



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00039

Incorpórese a los autos para los fines pertinentes el diligenciamiento negativo de las notificaciones enviadas a la demandada, a todas las direcciones informadas.

De otra parte, a voces de lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 291 del C.G del P, **por secretaría ofíciase a la EPS SURAMERICANA S.A CM** en los términos requeridos en la respectiva solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N° 155 de 22 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582ad788ec3973191e1e97fb880c1e92420c918956224e2cdcc3a58375cdf06**

Documento generado en 21/11/2022 03:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>